INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 21 de mayo de 2026.- En la fecha paso al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, **PROCESO ORDINARIO LABORAL** Nro. **2019-017**, informando, que, se hace necesario reprogramar la fecha de audiencia que se tenía programada para el 21 de mayo de 2026. Sírvase proveer.

LUZ HELENA FERNÁNDEZ SERRANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 18 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho encuentra, que, en auto calendado el veintisiete (27) de abril de dos mil veintiséis (2026)(ítem 30), se programó la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T., y S.S., para el día veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026) a la hora judicial de las 10:00 de la mañana, no obstante, la misma no se realizó, por cuanto, la apoderada judicial de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES, solicito "*la adopción de las medidas procesales necesarias, para garantizar el ejercicio efectivo del derecho de defensa y contradicción frente a la actualización del dictamen pericial (…)"*(ítem 34).

Frente a lo anterior, córrase traslado a las partes del dictamen pericial presentado por el perito Fernando Quintero Bohorquez, para los fines pertinentes (ítem 33).

Así mismo, se procederá a reprogramar la fecha de la diligencia para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T., y S.S., para el miércoles veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026), a la hora judicial de las diez (10:00 a.m.) de la mañana, para los fines y efectos del auto anterior.

Por lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.;**

RESUELVE

PRIMERO: INCORPÓRESE al expediente digital el escrito presentado por la apoderada judicial de la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES** (ítem 34).

SEGUNDO: : INCORPÓRESE al informativo y córrasele traslado a las partes el dictamen pericial presentado por el perito **FERNANDO QUINTERO BOHORQUEZ** (ítem 33).

TERCERO: REPROGRÁMESE la fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T., y S.S., que, se llevará acabo el **MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), A LA HORA JUDICIAL DE LAS DIEZ (10:00 A.M.) DE LA MAÑANA.**

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, para tal efecto, se le informará el enlace de vinculación a través de los correos electrónicos indicados en el proceso.

Así mismo se **ADVIERTE,** que deberán disponer de todas las herramientas tecnológicas que se requieran para garantizar la presencia de las partes y las personas que deban comparecer a la audiencia, conforme lo establece el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022**.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Firma electrónica)
GUSTAVO ALIRIO TUPAZ PARRA
JUEZ

CAM

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico **Nro. 65 Hoy 26 de Mayo de 2026**.

LUZ HELENA FERNÁNDEZ SERRANO-Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***30b82c606439b7d6422156272cedd906233047a5b9ba30b8535520ba85826f07***
Documento generado en 25/05/2026 03:47:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica